

COMITÉ COORDINADOR DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE TLAXCALA

ESTANDAR DE CRITERIOS MÍNIMOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE JUSTICIA ABIERTA

COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE TLAXCALA





DIRECTORIO

Presidencia del Comité Coordinador

Mtro. Juan Carlos Cruz Jiménez

Presidente del Comité de Participación Ciudadana

Integrantes

Lcdo. Arturo Lucio Salas Miguela

Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado

Lcdo. Gustavo Tlatzimatzi Flores

Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción

C.P.C. María Isabel Delfina Maldonado Textle

Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno

Mtra. Claudia Cervantes Rosales

Magistrada del Tribunal de Disciplina Judicial

Lcdo. Manuel Vásquez Conchas

Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa

Lcda. Yaneli Del Razo Enríquez

Jefa de Departamento en funciones
de Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala



Contenido

Presentación.....	9
Objetivo del Estándar	11
Objetivo General.....	11
Objetivos Específicos	11
Marco Jurídico.....	12
Marco Conceptual.....	13
Ámbito de Aplicación	14
Principio de Justicia Abierta.....	15
Estandar de Justicia Abierta	16
Eje 1. Transparencia y Acceso a la Información	16
Eje 2. Participación Ciudadana y Colaboración Institucional.....	17
Eje 3. Integridad y Gestión de Riesgos de Corrupción.....	18
Eje 5. Rendición de Cuentas y Evaluación.....	20
Criterios Mínimos de Implementación	22
Implementación del Estándar.....	23
Evaluación y Actualización	23





Presentación

El presente Estándar de Criterios Mínimos para Implementar Acciones de Justicia Abierta se genera en el marco de la Línea de Acción 3.1.2 del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, como resultado de los trabajos interinstitucionales desarrollados por las autoridades que integran el sistema de justicia administrativa y jurisdiccional en la entidad.

Este instrumento constituye un referente técnico orientador para promover la adopción progresiva de prácticas de Justicia Abierta en las instituciones que intervienen en la prevención, investigación, substanciación, resolución y sanción de responsabilidades administrativas, así como en los procesos administrativos y jurisdiccionales vinculados al sistema de justicia.

El Estándar tiene como finalidad homologar criterios institucionales, fortalecer la transparencia proactiva, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la integridad pública, contribuyendo al acceso efectivo a la justicia y al fortalecimiento de la confianza ciudadana.



Objetivo del Estándar

Objetivo General

Establecer criterios mínimos verificables que permitan implementar acciones de Justicia Abierta de manera progresiva, sistemática y evaluable, fortaleciendo la legitimidad institucional, la calidad del servicio público y el acceso efectivo a la justicia.

Objetivos Específicos

- Definir los principios rectores de la Justicia Abierta en el ámbito institucional.
- Garantizar condiciones mínimas de transparencia y acceso a la información en el sistema de justicia.
- Impulsar la participación ciudadana en la mejora institucional.
- Promover la colaboración interinstitucional.
- Asegurar la rendición de cuentas y la mejora continua.
- Fortalecer criterios técnicos para la publicación sistemática, accesible y en formatos abiertos de información relevante sobre el funcionamiento, desempeño, resoluciones y uso de recursos públicos de las instituciones que administran justicia.
- Fomentar la generación y aplicación de lineamientos para la elaboración de versiones públicas, garantizando la adecuada ponderación entre el principio de máxima publicidad y la protección de datos personales.



Marco Jurídico

El presente Estándar se sustenta en el marco normativo aplicable en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, responsabilidades administrativas y derechos humanos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.
- Tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el Estado mexicano.



Marco Conceptual

Justicia Abierta: Modelo de gestión institucional aplicable a todas las autoridades que administran justicia, basado en los principios de transparencia proactiva, participación ciudadana, rendición de cuentas, colaboración institucional, innovación tecnológica y protección de datos personales, orientado a fortalecer el acceso efectivo a la justicia, la integridad pública y la confianza ciudadana.

Sistema de Justicia: Conjunto de instituciones públicas que intervienen en la prevención, investigación, persecución, resolución y ejecución de controversias o responsabilidades jurídicas.

Transparencia Proactiva: Publicación sistemática, accesible y en formatos abiertos de información relevante sobre organización, funcionamiento, desempeño, resoluciones y uso de recursos públicos.

Participación Ciudadana en la Justicia: Mecanismos institucionalizados mediante los cuales la ciudadanía interviene en la formulación, evaluación y mejora de políticas y servicios del sistema de justicia, sin interferir en la independencia judicial.

Rendición de Cuentas: Proceso mediante el cual las instituciones informan, justifican y asumen responsabilidad pública por sus decisiones, desempeño y uso de recursos.

Protección de Datos Personales: Conjunto de principios y medidas técnicas orientadas a garantizar el tratamiento lícito y seguro de datos personales contenidos en expedientes y resoluciones.

Datos Abiertos Judiciales: Información pública generada por las instituciones del sistema de justicia que puede ser utilizada, reutilizada y redistribuida libremente en formatos estructurados.

Enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género: Metodología transversal que incorpora estándares nacionales e internacionales de igualdad y no discriminación. 6

Integridad y Gestión de Riesgos de Corrupción: Mecanismos preventivos orientados a identificar, mitigar y monitorear riesgos de corrupción.

Ámbito de Aplicación

El presente Estándar de Criterios Mínimos para Implementar Acciones de Justicia Abierta es de observancia general, para todas las personas servidoras públicas, cualquiera que sea su jerarquía, tipo de nombramiento o forma de contratación, que intervengan directa o indirectamente en:

1. La investigación de faltas administrativas graves y no graves;
2. La substanciación del procedimiento de responsabilidades administrativas;
3. La resolución de los procedimientos de responsabilidades administrativas;
4. La ejecución y registro de sanciones administrativas; y
5. Las funciones de apoyo, supervisión, control, archivo, estadística, tecnologías de la información, transparencia y comunicación institucional vinculadas a dichos procedimientos.

El estándar será aplicable, según corresponda, a las siguientes autoridades e instituciones:

- I. Órganos Internos de Control;
- II. Autoridades Investigadoras;
- III. Autoridades Substanciadoras;
- IV. Autoridades Resolutoras;
- V. Autoridades Sancionadoras;
- VI. Tribunal de Justicia Administrativa;
- VII. Tribunal de Disciplina Judicial;
- VIII. Unidades de Transparencia;
- IX. Unidades de Tecnologías de la Información; y
- X. Cualquier otra área administrativa o técnica que participe o incida en los procedimientos de responsabilidades administrativas.

El estándar tendrá carácter vinculante para las instituciones que lo adopten mediante acuerdo, lineamiento o disposición normativa interna.

En lo no previsto expresamente, será aplicable lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la legislación en materia de transparencia, derechos humanos y las disposiciones administrativas aplicables.

Principio de Justicia Abierta

Las acciones de Justicia Abierta deberán observar como mínimo, los siguientes principios:

Legalidad: Observancia estricta del marco constitucional y legal aplicable, implica la existencia, validez y cumplimiento de normas, limitando el ejercicio del poder para evitar la arbitrariedad.

Independencia judicial: Salvaguarda de la autonomía técnica y decisoria de las autoridades e instituciones según corresponda, implica la toma de decisiones basadas exclusivamente en el derecho, sin injerencias externas.

Máxima publicidad: Difusión proactiva de información pública relevante, por defecto, que permita el escrutinio ciudadano.

Transparencia: Claridad, accesibilidad y comprensibilidad de la información. Rendición de cuentas: Explicación y justificación de las decisiones y resultados institucionales, implica un diálogo constante para asegurar el uso del poder en beneficio público.

Participación ciudadana: Inclusión de la sociedad en el diseño, seguimiento y evaluación de acciones, se reconoce como un derecho para intervenir en la toma de decisiones, garantizando el acceso a la información y el diálogo.

Innovación y mejora continua: Uso de prácticas y herramientas innovadoras, que implica la creación e implementación de nuevas ideas, productos, procesos o modelos con enfoque sistemático para perfeccionar y optimizar gradualmente los ya existentes.

Enfoque de interés público: Prioridad al impacto social de la información y acciones, prioriza el bienestar común, la equidad y las necesidades colectivas sobre los intereses particulares.

Accesibilidad e inclusión: Se centra en eliminar barreras físicas, sensoriales, cognitivas y digitales. Es un derecho humano que garantiza autonomía. Priorizar la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, asegurando que todos, especialmente grupos marginados, participen activamente en igualdad de condiciones.

Estándar de Justicia Abierta

La conversión del presente Estándar de Criterios Mínimos de Justicia Abierta se presenta con indicadores medibles, incorporando responsables institucionales y plazos de cumplimiento, con enfoque operativo, evaluable y auditable, apto para órganos internos de control, autoridades investigadoras, substanciadoras, resolutoras y sancionadoras.

Toda acción institucional de Justicia Abierta deberá contemplar, al menos, los siguientes componentes:

Eje 1. Transparencia y Acceso a la Información

Cumplimiento de obligaciones de transparencia y datos abiertos relacionados con la prevención, investigación, substanciación, resolución y sanción de responsabilidades administrativas, así como en los procesos administrativos y jurisdiccionales vinculados al sistema de justicia, sin dejar de lado el apego en estricto sentido a la protección de datos personales.

Criterios:

1. Publicación sistemática de información institucional relacionada con los procedimientos de responsabilidades administrativas.
2. Generación de estadísticas institucionales sobre investigación, substanciación, resolución y sanción de faltas administrativas.
3. Disponibilidad de información en formatos abiertos y accesibles.
4. Publicación de versiones públicas de resoluciones firmes conforme a la normativa de protección de datos personales

Indicador	Medio de verificación	Responsable	Periodicidad
Cumplimiento de obligaciones de transparencia aplicables a procedimientos de responsabilidades administrativas	Base estadística institucional: (Información publicada / Información obligatoria del estándar) x 100	Unidad de Transparencia / Órgano Interno de Control	Semestral
Estadísticas institucionales sobre procedimientos de responsabilidades administrativas publicadas	Informe estadístico disponible y actualizado	Área de Planeación / OIC	Trimestral



Resoluciones firmes con versión pública disponibles para consulta	Existencia y actualización del repositorio público	Autoridad Resolutora / Área Jurídica	Anual
Información estadística disponible en formatos abiertos (CSV/XLSX,PDF)	Revisión técnica del portal institucional	Unidad de Tecnologías de la Información	Semestral
Cumplimiento de criterios de accesibilidad	Autoevaluación de accesibilidad digital	Unidad de Transparencia	Anual

Evidencia:

- Portal institucional actualizado.

Eje 2. Participación Ciudadana y Colaboración Institucional

Inclusión de organizaciones de la sociedad civil, academia y personas usuarias del sistema de justicia administrativa.

Criterios

1. Implementación de mecanismos institucionales para recibir propuestas o retroalimentación ciudadana.
2. Desarrollo de ejercicios de consulta o diálogo con organizaciones de la sociedad civil, academia o especialistas.
3. Colaboración interinstitucional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en procedimientos administrativos.

Indicador	Medio de verificación	Responsable	Periodicidad
Existencia de mecanismos institucionales de participación ciudadana	Lineamientos, micrositio o convocatoria pública	Persona Titular del Ente Público/ OIC	Semestral
Número de ejercicios participativos realizados	Actas, relatorías o informes	Área de Vinculación o Comunicación Institucional	Anual
Acciones conjuntas de capacitación o mejora	Programas y listas de asistencia	Área de Capacitación	Anual

Evidencia:

- Acuerdos, Actas, relatorías y reportes públicos.

Eje 3. Integridad y Gestión de Riesgos de Corrupción

Establecimiento de mecanismos formales de coordinación y colaboración con instituciones públicas, y vinculación con órganos garantes de transparencia, instancias anticorrupción, archivos, fiscalización y control, para el fortalecimiento de acciones de Justicia Abierta.

Criterios:

1. Promoción de mecanismos formales de coordinación con instituciones públicas, órganos garantes de transparencia, instancias del Sistema Anticorrupción Estatal, academia y organizaciones de la sociedad civil para fortalecer las acciones de justicia abierta en materia de responsabilidades administrativas.
2. Implementación de mecanismos institucionales para promover la ética pública, la integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés en las autoridades que intervienen en la investigación, substanciación, resolución y sanción de faltas administrativas.
3. Incorporación transversal de estándares de derechos humanos, igualdad y no discriminación en los procedimientos administrativos y jurisdiccionales vinculados con responsabilidades administrativas, garantizando condiciones de accesibilidad e inclusión.

Indicador	Medio de verificación	Responsable	Periodicidad
Convenios de colaboración vigentes con instituciones públicas, académicas u organizaciones sociales para fortalecer acciones de transparencia, justicia abierta o integridad	Convenios firmados	Persona Titular del Ente Público / Secretaría Técnica/ Área Jurídica	Anual
Acciones conjuntas de capacitación o mejora institucional realizadas con otras instituciones	Programas de capacitación, listas de asistencia o informes de actividades	Área de Capacitación / Vinculación o Comunicación Institucional	Anual



Capacitación anual en ética e integridad dirigida al personal que participa en procedimientos de responsabilidades administrativas	Registros de capacitación, constancias o programas institucionales	Área de Capacitación	Anual
Servidores públicos con declaraciones de conflicto de interés actualizadas	Sistema institucional de declaraciones o registros administrativos	Órgano Interno de Control	Anual
Protocolo de actuación con enfoque de derechos humanos aplicable a los procedimientos institucionales	Documento institucional aprobado o lineamientos publicados	Área Jurídica / Órgano Interno de Control	Anual
Personal capacitado en perspectiva de género y derechos humanos	Registros de capacitación o constancias institucionales	Área de Capacitación / Órgano Interno de Control	Anual

Evidencia:

- Convenios, acuerdos y productos institucionales, privilegiando objetivos claros y resultados medibles.

Eje 4. Lenguaje Claro y Justicia Comprensible

Redacción de resoluciones, acuerdos, comunicados y documentos institucionales en lenguaje claro, sencillo y accesible, sin menoscabo de la precisión jurídica.

Criterios:

1. Uso progresivo de lenguaje claro en resoluciones seleccionadas, eliminando tecnicismos innecesarios, latinismos y fórmulas arcaicas, o bien su explicación cuando sean indispensables, incorporando una síntesis explicativa de las resoluciones.
2. Adecuación del lenguaje y los formatos de comunicación institucional para garantizar el acceso a la información y a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad, considerando entre otros:
 - Personas pertenecientes a pueblos y comunidades

- indígenas
- Personas con discapacidad
- Personas adultas mayores
- Niñas, niños y adolescentes
- Personas en situación de pobreza o marginación
- Personas con bajo nivel de alfabetización jurídica
- Personas hablantes de lenguas distintas al español

3. Elaboración de materiales explicativos dirigidos a la ciudadanía sobre el funcionamiento de los procedimientos de responsabilidades administrativas y el significado de las resoluciones emitidas.

Indicador	Medio de verificación	Responsable	Periodicidad
Resoluciones que incorporan síntesis explicativa en lenguaje claro	Revisión documental de resoluciones firmes	Autoridad Resolutora	Semestral
Existencia de guías o materiales explicativos sobre resoluciones o procedimientos	Documentos publicados	Área Jurídica / Comunicación	Anual
Material informativo adaptado para grupos en situación de vulnerabilidad	Publicaciones institucionales o materiales accesibles	Comunicación Social / Unidad de Transparencia	Anual

Evidencia:

- Sentencias, guías e infografías.

Eje 5. Rendición de Cuentas y Evaluación

Difusión de informes, indicadores y resultados institucionales.

Criterios

1. Publicación de informes institucionales sobre acciones de justicia abierta.
2. Seguimiento a indicadores institucionales vinculados con transparencia, integridad y acceso a la información.
3. Implementación de acciones de mejora continua derivadas de evaluaciones institucionales.





Indicador	Medio de verificación	Responsable	Periodicidad
Informe institucional de acciones de Justicia Abierta publicado	Documento público	Persona Titular del Ente Público/ OIC	Anual
Sistema de indicadores institucional implementado	Tablero de control	Planeación	Semestral
Acciones de mejora institucional derivadas de evaluaciones implementadas	Actas, acuerdos o programas de mejora	Secretaría Técnica / Planeación	Anual

Evidencia:

- Informe anual publicado.



Criterios Mínimos de Implementación

Los siguientes criterios establecen los elementos operativos indispensables y las responsabilidades institucionales para implementar acciones de Justicia Abierta.

1. Áreas Responsables

- **Autoridad Investigadora:** Integrar registros estadísticos, documentar actuaciones y generar información pública sobre investigaciones concluidas conforme a la normativa aplicable.
- **Autoridad Substanciadora:** Garantizar trazabilidad del procedimiento y resguardo documental para fines de transparencia y rendición de cuentas.
- **Autoridad Resolutora:** Elaborar versiones públicas de resoluciones y promover lenguaje claro en determinaciones firmes.
- **Autoridad Sancionadora:** Registrar y actualizar sanciones administrativas impuestas.
- **Órgano Interno de Control:** Supervisar cumplimiento del Estándar y evaluar indicadores.
- **Unidad de Transparencia:** Validar publicación de información y protección de datos personales.
- **Unidad de Tecnologías de la Información:** Asegurar disponibilidad técnica y formatos abiertos.
- **Área de Planeación:** Integrar indicadores y emitir reportes de seguimiento.


2. Cronograma de Actividades

Cada institución deberá establecer un programa anual que incluya metas, responsables y plazos para la implementación progresiva del Estándar.

3. Recursos Mínimos Necesarios


- Personal designado responsable.
- Plataforma o repositorio institucional.
- Capacitación básica en transparencia, datos personales y justicia abierta.
- Sujetarse y mantener en consideración el presupuesto público disponible del ente público en apego estricto a la normatividad vigente.



- 
4. Mecanismos de Coordinación
 - Mesas interáreas periódicas.
 - Intercambio de información entre autoridades del procedimiento.
 - Coordinación con órganos garantes de transparencia y control.

Implementación del Estándar

La aplicación del presente Estándar fomenta la mejora continua, y para su mejor gobernanza contempla:

1. Aprobación institucional del Estándar.
 2. Designación de un área responsable de coordinación de las acciones de Justicia Abierta.
 3. Elaboración de un plan anual de acciones.
 4. Capacitación del personal que conforma las autoridades e instituciones según corresponda para fomentar la mejora continua.
- 

Evaluación y Actualización

La implementación progresiva del presente Estándar será evaluada anualmente, considerando las capacidades institucionales, recursos disponibles y prioridades estratégicas de las autoridades e instituciones según corresponda, sin perjuicio de su observancia mínima obligatoria, y actualizado conforme a las necesidades institucionales y a las mejores prácticas en materia de Justicia Abierta, aplicando los siguiente criterios:

1. Definición de indicadores básicos de desempeño.
2. Evaluación periódica de resultados.
3. Incorporación de aprendizajes y buenas prácticas.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE TLAXCALA



COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE TLAXCALA

🏠 Calle Reforma 103, Col. Miraflores
Ocotlán Tlaxcala.

🌐 <https://saetlax.org/>

☎ (246)1892520